

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JULIO 20 DEL AÑO 2013.

No.29

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1934.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1940.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 9**

DECRETO NÚM. 2006.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 19**

DECRETO NÚM. 2010.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 20**

DECRETO NÚM. 2011.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA ADICIÓN DE UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 22**

DECRETO NÚM. 2012.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA ADICIÓN DE UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 25**

DECRETO NÚM. 2024.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 44 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 26**

ACUERDO NÚM. 561.- MEDIANTE EL CUAL ESTIMA PROCEDENTE DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, ANTE LA FALTA DE INTERES LEGITIMO Y JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PETAPA, OAXACA, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE PUEDAN HACER VALER LOS MUNICIPIOS DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO Y SANTA MARIA PETAPA POR LA VIA RESPECTIVA.....**PAG. 27**

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 03 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CHÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A. C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1940, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito del Centro, para el ejercicio fiscal 2013.



LIC. GABINO CHÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE.

DECRETO N° 2006

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, Juquila; para el ejercicio fiscal 2013.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, DE JUQUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, en el Municipio de SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	IMPORTE
IMPUESTOS	4,029.00

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3.00
Impuestos sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	1.00
Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	1.00
Otros impuestos sobre los ingresos	1.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,025.00
Impuesto predial	4,024.00
Impuesto sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles	1.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1.00
Impuesto sobre traslación de dominio	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00
Saneamiento	1.00
DERECHOS	580,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	173,005.00
Mercados	160,744.00
Panteones	1.00
Rastro	12,260.00
DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	407,195.00
Alumbrado público	1.00
Aseo público	35,427.00
Servicio de parques y jardines	1.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	8,930.00
Licencias y permisos	1.00
Licencia y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	7,600.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	1.00
Permisos para anuncios y publicidad	1.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	1,000.00
Servicios prestados en materia de salud y control de enfermedades	1.00
Sanitarios y regadera públicas	346,637.00
Sistema de riego	1.00
Registro civil	1.00
Servicios prestados por las autoridades de seguridad pública	1.00
Servicios prestados en materia de tránsito y vialidad	1.00
Servicios prestados en materia de educación	1.00
Estacionamiento de vehículos en vía pública	1.00
Derechos del registro fiscal inmobiliario	1.00
Por servicio de vigilancia, control y evaluación	7,588.00
PRODUCTOS	70,304.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	70,303.00
Derivados de bienes inmuebles	1.00
Derivados de bienes muebles	64,412.00
Otros productos	5,890.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	1.00
Productos financieros	1.00
APROVECHAMIENTOS	81,853.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,851.00
Multas	21,950.00
Indemnizaciones por daños al patrimonio municipal	1.00

Donaciones	59,900.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	2.00
Recargos	1.00
Gastos de ejecución	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4705,619.49
PARTICIPACIONES	2'375,712.00
Fondo municipal de participaciones	1'526,783.00
Fondo de fomento municipal	764,894.00
Fondo de compensación	44,924.00
Fondo municipal del Impuesto a las ventas finales de gasolina y diesel	39,111.00
APORTACIONES	2'329,967.49
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1'522,642.92
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	807,264.57
TOTAL DE INGRESOS	5'442,006.49

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2006, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, Juquila, para el Ejercicio Fiscal 2013.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE.

DECRETO N° 2010

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; para el ejercicio fiscal 2013.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA,
JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PESOS
IMPUESTOS	110,005.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1.00
Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	1.00